



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

105

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2015-MDLJ

La Joya, 16 de marzo del año 2015

Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 006-2015-MDLJ, de fecha 16 de marzo del año 2015 e Informe N° 078-2015-GAJ-MDLJ, Informe N° 031-2015-GPyP-MDLJ.

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. “La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: “Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numeral 25 indica: “Es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de o la cesión de en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”.

Que, mediante Informe N° 078-2015-GAJ-MDLJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya indicando la Sra. Rosemary Geovanna Ore Perea, sufre de diabetes mellitus emotiva II, la mencionada señora carece de recursos económicos para adquirir sus medicinas y sobre todo tiene a cargo a su señora madre que es una persona de la tercera edad. Asimismo con Informe N° 007-2015-GDS/MDLJ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social indica que se efectuó la visita social a la Sra. Rosemary Geovanna Ore Perea efectivamente requiere apoyo social por ser una persona de escasos recursos por lo que sugiere se le asigne la cantidad de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles). Además con informe N° 031-2015-GPyP-MDLJ, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que para efectuar el mencionado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

104

apoyo social se cuenta con una disponibilidad presupuestaria ascendente al monto de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles). Por lo que los miembros del Concejo Municipal acuerdan por mayoría efectuar el apoyo económico en favor de la Sra. Rosemary Geovanna Ore Perea, encargando al Gerente de Desarrollo Social realizar los trámites administrativos para realizar el mencionado apoyo.

Que, miembros del Concejo Municipal acuerdan por mayoría efectuar el apoyo económico en favor de la Sra. Rosemary Geovanna Ore Perea, encargando al Gerente de Desarrollo Social realizar los trámites administrativos para realizar el mencionado apoyo.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero:- Aprobar, por mayoría efectuar el apoyo económico en favor de la Sra. Rosemary Geovanna Ore Perea, por cuanto se trata de una persona de escasos recursos económicos, hasta por un monto ascendente a S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles).

Artículo Segundo:- Encárguese, al Gerente de Desarrollo Social, realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
St. Christian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA JOYA
Karen Medina Arias
SECRETARIA GENERAL